

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación.

(Rf.^a: 12/21).

Vistas las propuestas formuladas por los Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes,

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e.) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6 Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1 La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2 Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de

entrada. Si se presenta la solicitud a través de una oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhinv@upo.es

que contenga copia de la solicitud con el sello de la oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final de esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.

- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.

6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación

de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

7.4 La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1 Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2 Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1 Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgará hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Sr/Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.

- El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado

incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

Procesos selectivos y condiciones particulares

1. Proceso selectivo de referencia CTC2104.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia de la convocatoria: CTC2104.

1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre la compañía Alestis Aerospace, S.L. y la Universidad Pablo de Olavide de fecha 23 de abril de 2021, para el desarrollo de la Línea de Investigación sobre la Ataxia.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.01.51.2218 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003374) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Investigador principal: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

1.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Búsqueda de conocimiento y esclarecimiento de hechos y de relaciones en la Ataxia de Friedreich, una enfermedad genética.

- Concepción o creación de nuevos conocimientos de la enfermedad, productos que puedan corregir las alteraciones celulares detectadas y procesos y métodos para la búsqueda de terapias efectivas para la enfermedad.

- Realizar publicaciones científicas para la divulgación de los hallazgos encontrados.

- Cultivos celulares, reprogramación directa de neuronas, HPLC, cribados farmacológicos, tinciones histoquímicas, inmunofluorescencia, Western blotting y citometría de flujo.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Nutrición Humana y Dietética, Biología, Bioquímica o Biotecnología.

- Master en Nutrición y Metabolismo.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra: 1.088,65 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (22 horas semanales).

- Duración: Hasta el 2.3.2022.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Otros estudios de Posgrado relacionados con el proyecto del contrato.

2. Proceso selectivo de referencia CTC2105.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia de la convocatoria: CTC2105.

2.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Evaluación de los impactos a gran escala provocados por la pérdida de hábitat y la caza furtiva en la conservación de loros neotropicales (Loro Parque

Fundación)», al amparo del contrato suscrito entre Loro Parque Fundación y la Universidad Pablo de Olavide de 1 de enero de 2018 y la adenda del mismo de 1 de enero de 2019.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 20.03.50.2202 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003163), de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. Investigador principal: Doña Martina Carrete.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Martina Carrete.

2.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajo de campo en distintos hábitats y regiones geográficas: censo visuales u auditivos de loro, estimación abundancia, riqueza y diversidad de loros.

- Modelos de distribución de loros: relaciones con el hábitat.

- Dispersión de semillas por loros: estimas de dieta, tasas y distancias de dispersión de semillas, análisis de heces.

- Mascotismo: estima de individuos mantenidos en cautividad, causas e impacto demográfico del mascotismo (encuestas). Cambios a nivel de comunidad.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a en Biología.

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Carnet de conducir: B.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor/a.

- Retribución mensual íntegra: 2.080,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas/semana).

- Duración: Hasta el 31.12.2021.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Master en temas relacionados con conservación de la biodiversidad.

3. Proceso selectivo de referencia CTC2107.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia de la convocatoria: CTC2107.

3.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Contribución en el desarrollo de nuevos tratamientos alternativos de Síndrome KAT6A (KAT6A Foundation)», en virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación KAT6A para la contribución en el desarrollo de nuevos tratamientos alternativos de Síndrome KAT6A, de fecha 22.12.2020.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.01.36.2201 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003254), de la Universidad Pablo de Olavide.

3.4. Investigador principal: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.

3.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Búsqueda de conocimiento y el esclarecimiento de hechos y de relaciones en el síndrome KAT6A, una enfermedad genética caracterizada por trastornos en neurodesarrollo.

- Concepción o creación de nuevos conocimientos de la enfermedad, productos que puedan corregir las alteraciones celulares detectadas o procesos y métodos para la búsqueda de terapias efectivas para la enfermedad.

- Realizar publicaciones científicas para la divulgación de hallazgos encontrados.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biotecnología, Biología o Bioquímica.

- Master relacionado con Ingeniería Tisular y Terapias Avanzadas.

- Curso de Formación en Protección y experimentación animal para experimentadores en ciencias biomédicas (Categoría B)

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra: 1.323,42 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

- Duración: Hasta el 16.12.2021.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en gestión de colonias de animales de experimentación.

- Certificado nivel mínimo C1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Formación en modelos genéticos y vertebrados acuáticos.

- Formación en Genética Hereditaria.

4. Proceso selectivo de referencia PPC2119.

4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia de la Convocatoria: PPC2119.

4.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Análisis derivados del Proyecto ArtEmpire, con la extracción de conocimiento. Compleción de la monografía de la Investigación Principal, y elaboración de propuestas Synergy y Proof of Concept para las próximas Convocatorias Europeas». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 30.6.2021), con cargo al crédito presupuestario 20.08.00.5143 541A 641.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003119), de la Universidad Pablo de Olavide.

4.4. Investigador principal: Doña Bethany Aram Worzella.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Bethany Aram Worzella.

4.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento y mejora de la base de datos ArtEmpire.

- Mejora de propuestas de investigación.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Ingeniería Informática.

- Máster en Sistemas de la Información.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.170,00 € / mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semana).

- Duración: Hasta el 31.12.2021.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimiento y manejo de base de datos y aplicación de QGIS.

- Certificado nivel mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5. Proceso selectivo de referencia PAC2116.



5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia de la convocatoria: PAC2116

5.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Análisis de Economía Pública y Bienestar: Educación, Salud y Mercado de Trabajo. P18-RT-2135». El contrato se realiza al amparo de las ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), convocado por Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (Convocatoria 2018), modalidad de Retos de la sociedad andaluza, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y adjudicado por Resolución de 20 de octubre de 2020

Este proyecto de referencia P18-RT-2135 está cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Objetivo temático «01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»). El porcentaje de cofinanciación FEDER es del 80%.

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.07.10.2729 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003384). de la Universidad Pablo de Olavide.

5.4. Investigador principal: Doña Paula González Rodríguez.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Yolanda F. Rebollo Sanz.

5.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de labores de investigación relacionadas con el Análisis de la Economía Pública y el Bienestar, con especial interés en las áreas de la Educación, la Salud y el Mercado de Trabajo.

- Colaborar con los otros miembros del equipo en todas las tareas del proyecto, con el objetivo de generar publicaciones científicas de calidad.

- Manejo de las herramientas de análisis microeconómico, tanto teóricas como empíricas (estimación de modelos microeconómicos), necesarias para abordar los diferentes objetivos del proyecto.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a en Economía.

- Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor/a

- Retribución mensual íntegra: 2.575,66 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas semanales).

- Duración: Hasta el 22.2.2022.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Grado en Economía.

- Master en Economía.

- Participación en congresos de investigación.

- Becas de investigación obtenidas.

- Participación en proyectos de investigación.

- Estancias en centros de investigación extranjeros.

- Premios obtenidos.

- Experiencia docente (preferiblemente en el ámbito de la microeconomía).

- Conocimientos avanzados de Stata y lyx.

- Conocimiento acreditado de estimación de modelos microeconómicos de datos de panel, modelos VAR, modelos de duración, entre otros.

6. Proceso selectivo de referencia PPC2120.

6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia de la convocatoria: PPC2120

6.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Análisis derivados del Proyecto ArtEmpire, con la extracción de conocimiento. Compleción de la monografía de la Investigación Principal, y elaboración de propuestas Synergy y Proof of Concept para las próximas Convocatorias Europeas», este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 30.6.2021)

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.08.00.5143 541A 641.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003120), de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. Investigador principal: Doña Bethany Aram Worzella.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Bethany Aram Worzella.

6.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado debe acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Comunicación con las instituciones colaboradoras en el proyecto, específicamente la Universidad de Pavia.

- Justificación económica del ERC CoG en cooperación con la OTRI.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Historia.

- Master Universitario en Historia y las Humanidades.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra: 1.700,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).

- Duración: Hasta el 31.12.2021.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en la gestión de proyectos internacionales.

- Certificado nivel mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Certificado nivel mínimo C2 de Italiano (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7. Proceso selectivo de referencia PPC2122.

7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia de la convocatoria: PPC2122.

7.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto Específico de Investigación denominado «Machine Learning aplicado al análisis de datos masivos procedentes del sector de la construcción», este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 21.5.2021).

La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario: 20.10.00.51.23 541A 641.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003234). de la Universidad Pablo de Olavide.

7.4. Investigador principal: Doña Alicia Troncoso Lora.

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Francisco Martínez Álvarez.

7.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis y estructuración de datos.
- Uso y desarrollo de técnicas para análisis de datos masivos (Big Data).
- Uso y desarrollo de algoritmos de predicción, clasificación y caracterización.
- Análisis de Series Temporales.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en ingeniería informática.
- Certificado nivel mínimo C2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 929,29 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas semanales).
- Duración: Hasta el 31.12.2021.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Colaboración como alumno interno en tareas de investigación relacionadas con Inteligencia Artificial y el procesamiento distribuido de la información.
- Conocimiento de lenguajes de programación Python.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el objeto del proyecto.



00196311

8. Proceso selectivo de referencia CIC2106.
- 8.1 Número de contratos: 1.
- 8.2. Referencia de la convocatoria: CIC2106.
- 8.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Digital twins for model-driven non-invasive electrical brain stimulation (NEUROTWIN)», con cargo al crédito presupuestario: 20.01.30.2207 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003231) de la Universidad Pablo de Olavide.
- Este contrato ha sido financiado por el Programa Marco Europeo Horizonte 2020, de la Comisión Europea, (FET Proactive: emerging paradigms and communities; Tipo de Acción: Research and Innovation action, referencia de proyecto Grant Agreement-101017716).
- 8.4. Investigador principal: Don Javier Márquez Ruiz.
- 8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Ángel Manuel Carrión Rodríguez.
- 8.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Realización de genotipaje por PCR de ratones transgénicos modelos de enfermedad de Alzheimer.
 - Fenotipaje de conducta neurológica y cognitiva.
 - Perfusión y extracción de sistema nervioso central de roedores.
 - Análisis histológico por inmunohistoquímica e inmunofluorescencia de sistema nervioso central.
 - Extracción de ADN, ARN y proteínas de sistema nervioso central de ratones.
 - Análisis de expresión génica por RT-PCR.
- 8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Grado en Biología o Grado en Biotecnología con calificación superior a 8 puntos sobre 10.
 - Máster en Neurociencias.
 - Certificado de experimentación animal, mínimo categoría C.
 - Certificado nivel mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- 8.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra: 950 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas semanales).
 - Duración: Desde el 8 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 8.9. Otros méritos a valorar:
- Participación en simposium, congresos y seminarios científicos relacionados con el objeto del proyecto.
 - Acreditación de conocimientos en el uso de las técnicas a realizar durante la contratación.
 - Manejo de programas informáticos especializados: ImageJ, Smart y SPSS
 - Alumno interno o equivalente en área académica de Fisiología.



9. Proceso selectivo de referencia PNC2112.

9.1 Número de contratos: 1.

9.2. Referencia de la convocatoria: PNC 2112.

9.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Papel de HERC1 como regulador de la actividad sináptica, PID2019-109569GB-100/10.13039/501100011033» con cargo al crédito presupuestario: 30.01.60.2203 541A 645.01.20 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003000), de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos de I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad).

9.4. Investigador principal: Don José Ángel Armengol Butrón Mújica.

9.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

9.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Ángel Armengol Butrón Mújica.

9.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivos de neuronas de hipocampo, mantenimiento de colonias de ratones modificados genéticamente, genotipado de muestras, inmunocitoquímica, registro de incorporación de FM1.

9.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biología o Farmacia y título de Doctor.

9.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra: 560,00 € / mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (17 horas semanales).

- Duración: Desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

9.9. Otros méritos a valorar:

- Trabajos relacionados con la temática del proyecto.



10. Proceso selectivo de referencia PNC2114.

10.1 Número de contratos: 1.

10.2. Referencia de la Convocatoria: PNC 2114.

10.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Pruebas empíricas y teóricas de las causas y consecuencias ecológicas y evolutivas de la Elección de Hábitat Coincidente. PID2019-108971GB-100/10.13039/501100011033 «con cargo al crédito presupuestario: 20.02.60.2210 541A 645.01.21 (Núm. de Expediente Económico 2021/0003349), de la Universidad Pablo de Olavide.

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad).

10.4. Investigador principal: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar

10.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

10.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar

10.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Captura y anillamiento de gorriones molineros cerca de Madrid.
- Control de cajas nidos en el campo, durante el día en la época de cría y en de noche en invierno.

- Toma de muestras de sangre.

- Mantenimiento de comederos automáticos (relleno, cambio de pilas, arreglos).

- Bajar y analizar datos sobre el uso de comederos.

- Colaboración en actividades del grupo (reuniones, preparación de permisos e informes, actividades de divulgación, etc.)

10.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado en Biología.

- Máster en Biología Evolutiva.

- Acreditación para anillador científico de aves (certificado de anillador experto).

10.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.000 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas semanales).

- Duración: Desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

10.9. Otros méritos a valorar:

- Formación en análisis y manejo de datos.

- Participación en proyectos de investigación.



ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

☐ Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.



ANEXO IV

Don/Doña

_____ con _____ domicilio _____ en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como _____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

☐ Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.



ANEXO V

Don/Doña

con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

☐ Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

00196311